



# Resolución Directoral

Callao, 22 de Julio de 2021

## VISTOS:

El Memorándum N° 496-2021-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General; el Informe N° 571-2021-HNDAC-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Memorándum N° 862-2021-HNDAC/OEA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 252-2012-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, en concordancia con el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral. 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que conforme a los artículos 75° y 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público refiere que las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo, vii) comisión de servicios y viii) transferencia;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INP-DNP; desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal. Así, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones en consideración a las necesidades del servidor, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, mediante el Memorandum N°496-2021-DG-HNDAC de fecha 11 de Junio de 2021, la Dirección General solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración dejar sin efecto la encargatura de funciones de la Oficina de Contabilidad y Finanzas al C.P.C. Guido Omar Silva Arbildo dispuesto mediante Memorandum N° 481-2021-DG-HNDAC y, encargarle la funciones de dicha jefatura al Sr. Henry David Vásquez Cruz;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores a que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, por su parte, el citado Manual de desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) encargo de puesto, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y ii) encargo de funciones, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó se emita el acto resolutorio de asignación de funciones de dicha oficina a efectos de suscribir acciones administrativas de contabilidad y finanzas, entre otros.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNI "Desplazamiento de Personal" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 11 de junio de 2021, al servidor **Henry David Vásquez Cruz**, el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR** a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, tome en cuenta lo dispuesto sobre encargo de funciones en la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", respecto al pago de la remuneración del servidor.





# Resolución Directoral

Callao, 22 de Julio de 2021

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor Henry David Vásquez Cruz, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
*[Firma manuscrita]*  
Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizogastegui  
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original  
22 JUL 2021  
Jaime Guadalupe Hilano  
FEDATARIO

